

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez de la Moraleda (Jaén). (PD. 3640/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 30 m ³ /trimestre	26 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas./m ³
Consumo industrial	
Tarifa única trimestral	30 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.909 ptas./mm.	
Parámetro B: 1.314 ptas./l/sg	

Fianzas: La fianza única para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado queda fijada en 250 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 3641/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTAGUA, S.A., ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	746 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	
Uso del contador en mm	
Hasta 20	1.915 ptas./trimestre
Más de 20	2.520 ptas./trimestre
Uso centros oficiales	808 ptas./trimestre
Otros usos	2.160 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 27 m ³ /trimestre	44,62 ptas./m ³
Más de 27 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	73,19 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre, en adelante	101,25 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 36 m ³ /trimestre	78,35 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	91,11 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre, en adelante	116,64 ptas./m ³
Organismo oficiales	
Tarifa única/trimestre	68,56 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única/trimestre	97,50 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.027 ptas./mm.	
Parámetro B: 10.000 ptas./L/sg.	
Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
15	5.587 ptas.
20	8.587 ptas.
25	11.587 ptas.
30	14.587 ptas.
40	20.587 ptas.
50	26.587 ptas.
65	35.587 ptas.
80	44.587 ptas.
100	56.587 ptas.
150	86.587 ptas.
200	116.587 ptas.
250	146.587 ptas.

Uso industrial

Calibre del contador en mm

15	6.788 ptas.
20	9.788 ptas.
25	12.788 ptas.
30	15.788 ptas.
40	21.788 ptas.
50	27.788 ptas.
65	36.788 ptas.
80	45.788 ptas.
100	57.788 ptas.
150	87.788 ptas.
200	117.788 ptas.
250	147.788 ptas.

Otros usos

Calibre del contador en mm

15	4.753 ptas.
20	7.753 ptas.
25	10.753 ptas.
30	13.753 ptas.
40	19.753 ptas.
50	25.753 ptas.
65	34.753 ptas.
80	43.753 ptas.
100	55.753 ptas.
150	85.753 ptas.
200	115.753 ptas.
250	145.753 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	7.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	18.000 ptas.
30	22.000 ptas.
40	29.000 ptas.
50 y siguientes	37.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3648/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE LINARES, S.A. (AULISA). LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	85 ptas.
Billete festivo	95 ptas.
Billete especial	95 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	605 ptas.
Bono-bus escolar (10 viajes)	425 ptas.
Bono-bus jubilado (10 viajes)	425 ptas.

Esta Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3404/98).

Exp. núm. 7847.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación «Matadero» y «Central», en Baños de la Encina.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 533 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

- Mejora Centro de Transformación.

Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda de 12 mm ø).